

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

20538 ALMERÍA

Edicto

En el presente procedimiento Juicio Cambiario 729/2013, seguido a instancia de Díaz y López Sociedad Anónima frente a Francisco Molina Belmonte se ha dictado resolución que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente juicio cambiario incoado a instancia del Procurador Sra. Alabarce Sánchez, en nombre y representación de Díaz y López, Sociedad Anónima, frente a Francisco Molina Belmonte en reclamación de 4.710,92 € de principal y de 1.413,27 € por intereses de demora, gastos y costas, se dictó en fecha 17 de abril de 2013, auto acordando requerir de pago al deudor por plazo de diez días, así como el embargo preventivo de sus bienes para asegurar las cantidades reclamadas.

Parte dispositiva

1. Procédase al archivo de los autos de Juicio Cambiario número 729/2013, y a su transformación en ejecución de título judicial, una vez que se solicite por la actora mediante escrito de demanda de título judicial, debidamente presentada ante el Decanato de los Juzgados de Almería.

2. Adviértase a la parte demandante de que los bienes embargados preventivamente, si los hubiere, se realizarán a su instáncia, conforme a lo legalmente previsto para el procedimiento de apremio.

3. Llévase esta resolución al libro de Sentencias y Autos definitivos que, bajo la custodia del Secretario Judicial, existe en este órgano, dejando testimonio en autos.

4. Notifíquese esta resolución al ejecutado.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Molina Belmonte, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 28 de abril de 2015.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A150029749-1